JEFE TECNICO EN EDUCACIÓN INDÍGENA 2 (G. de E.)

(Resolución DG-151-2013/Resolución DG-159-2016)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planificación, dirección, coordinación y supervisión de las labores técnicas- curriculares y administrativas del más alto grado de dificultad en el ámbito nacional, para el diseño de los planes y programas nacionales del Subsistema de Educación Indígena, desde la cosmovisión, espiritualidad y la filosofía de los pueblos originarios.

TAREAS

Dirige, coordina y supervisa a los asesores nacionales en el diseño y elaboración de los planes y programas nacionales del Subsistema de Educación Indígena, de acuerdo con las políticas dictadas por el Nivel Central del Ministerio de Educación Pública.

Determina y emite las políticas nacionales en materia curricular y administrativos de los programas de estudio del Subsistema de Educación Indígena.

Dirige y coordina los procesos de asesoría técnica para las diferentes ofertas y modalidades de los planes y programas de estudios y del Subsistema de Educación Indígena.

Coordina y asesora a las diferentes instancias del Ministerio de Educación, que desarrollen proyectos o programas educativos en los Centros Educativos Indígenas.

Dirige y coordina los procesos de investigación relacionados con las ofertas educativas, dirigidas a las comunidades indígenas, con el fin de fortalecer la contextualización curricular y la pertinencia cultural en las Direcciones Regionales de Educación.

Planifica, coordina, diseña y ejecuta con las diferentes instancias el programa nacional de asesoría contextualizada, para los docentes indígenas y para los que atienden población indígena fuera del territorio, en todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, partiendo de la cosmovisión, la espiritualidad y la filosofía ancestral de cada pueblo.

Coordina la elaboración de directrices contextualizadas y con pertinencia cultural, para la evaluación de los procesos de aprendizaje y la calidad de las ofertas educativas dirigidas a las comunidades indígenas.

Vela por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales, por medio de la promoción de la educación bilingüe e intercultural, en las comunidades educativas indígenas, así como en diferentes asesorías nacionales y regionales.

Vela porque en las diferentes instancias de las Direcciones Regionales Indígenas o mixtas con circuitos indígenas, exista una comunicación y estrecha aprehensión con los mayores de la comunidad (abuelos, abuelas y sabedores) de la cultura indígena respectiva, con el fin de preservar los saberes ancestrales.

Promueve la educación intercultural propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente, respetando la equidad de género; así como la diversidad cultural, social, orientación sexual y origen étnico, como instrumento para enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones.

Prepara y establece normas y procedimientos para el seguimiento y la evaluación de los programas de estudio bajo su responsabilidad, y otros proyectos educativos.

Promueve y demanda desde su gestión el respeto de las tradiciones, costumbres y valores culturales y generacionales de las diferentes comunidades, etnias y nacionalidades, considerando especialmente a la infancia, niñez y adolescencia según los diferentes ciclos y niveles en que se organiza el sistema educativo.

Coordina las actividades con las Direcciones Regionales de Educación Indígenas, mixtas, circuitos educativos indígenas y Direcciones Regionales de Educación con población indígena fuera del territorio, sobre su responsabilidad en el cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con la educación indígena y sus derechos económicos, sociales y culturales.

Asigna, supervisa y vela por las labores encomendadas al personal subalterno encargado de diseñar los diferentes planes y programas que se desprendan del trabajo.

Redacta y revisa informes, reglamentos, instructivos, memorandos, circulares, cartas, mensajes y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Mantiene controles sobre los diferentes trabajos que se realizan en la unidad y vela porque se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.

Fomenta el diálogo abierto y crítico con respecto a las diferencias de opinión, en relación con el ejercicio de las tradiciones, costumbres y valores de los pueblos originarios, sobre todo cuando alteren o amenacen el ordenamiento jurídico costarricense en materia de derechos humanos.

Realiza las labores administrativas que se derivan de su función.

Ejecuta otras tareas propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

El desempeño de esta clase de puesto demanda planeación, dirección, ejecución, coordinación, supervisión y control de los métodos y técnicas curriculares y administrativas en el ámbito nacional, para el diseño de los planes y programas nacionales y del Subsistema de Educación Indígena, para el proceso de enseñanza y aprendizaje para el alcance de los objetivos de la educación en todos los niveles, ciclos y modalidades en centros educativos ubicados en territorios indígenas del país.

SUPERVISION RECIBIDA

Trabaja siguiendo normas y políticas establecidas por el Ministerio de Educación Pública, así como los lineamientos técnicos del Departamento de Educación Intercultural. Su labor es evaluada por medio de los resultados obtenidos en el diseño de los programas de estudio en todos los niveles, ciclos y modalidades en centros educativos ubicados en territorios indígenas, y de la promoción de la cultura y el idioma materno, así como de los criterios que emitan las autoridades locales correspondientes de los territorios indígenas.

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde organizar, coordinar, asignar y supervisar el trabajo a personal de menor nivel y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto la aplicación de los principios, habilidades y técnicas correspondientes para planear, coordinar dirigir y supervisar las actividades que se realizan en la unidad a su cargo, cumpliendo con los requerimientos propios de los territorios indígenas que le corresponde.

Es responsable porque los servicios y actividades que se le encomienden se cumplan con esmero, eficiencia y puntualidad de acuerdo con las necesidades educativas de la población estudiantil. Debe cumplir con las actividades inherentes a su cargo, en donde se integren los conocimientos propios, regionales, nacionales y universales, cosmovisión, organización política

social y económica de los pueblos originarios.

Además, le corresponderá actuar con una conducta acorde a su condición, propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente y respetuoso de la equidad género, así como de la diversidad cultural, social, orientación sexual y origen étnico.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, directores, supervisores, asesores regionales, nacionales, Sabios Mayores y demás actores de la comunidad educativa, las cuales deben ser atendidas con cordialidad, respeto y asertividad.

POR EQUIPO Y MATERIALES

Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo, los instrumentos y materiales que se le asignen a la unidad a su cargo para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Ocasionalmente le puede corresponder laborar en territorios indígenas de difícil acceso, con condiciones climáticas variadas y con una infraestructura según el desarrollo de cada región indígena.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos pueden provocar inexactitud en diseño de los Planes y Programas de Estudios y la contextualización de la política educativa, a nivel nacional, demoras e incorrecta aplicación de los planes y programas educativos, y del Subsistema de Educación Indígena, así como deficiencias en la atención de necesidades técnicas y curriculares del Subsistema de Educación Indígena. La incorrecta ejecución de sus labores puede afectar el desarrollo de las actividades educativas, la calidad del servicio y el desenvolvimiento del ámbito educativo nacional.

CARACTERISTICAS PERSONALES

Habilidades:

- Liderazgo (credibilidad y respeto dentro de las organizaciones y miembros de las comunidades)
- Respetuoso de los valores socio-culturales propios
- Conocedor de los valores de la diversidad cultural
- Habilidad para redactar, tener buena ortografía y vocabulario
- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Ser receptivo
- Capacidad analítica
- Capacidad de Negociación
- Sensibilidad ante los diferentes problemas que atañen el circuito respectivo
- Iniciativa para impulsar cambios dentro del circuito hacia la calidad de la educación intercultural.
- Asertividad
- Creatividad
- Afabilidad
- Habilidad para atender varias actividades en forma simultánea
- Relacionarse con el entorno socio-demográfico de la Región
- Resolver situaciones imprevistas y trabajar bajo presión
- Organizar y dirigir el trabajo
- Habilidad en el manejo de computadoras y otros equipos tecnológicos
- Buena condición física, en caso de los circuitos escolares indígenas de manera que le permita realizar su labor utilizando diferentes medios de transporte y pueda visitar lugares de difícil acceso
- Habilidad para promover el Trabajo en Equipo

Actitudes:

- Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden
- Trato en forma amable, cortes y satisfactoria con el personal docente, estudiantes y público
- Presentación personal acorde con la actividad que desarrolla (Buena presentación personal)

Conocimientos:

Debe mantener actualizados los conocimientos y técnicas propias de su campo.

REQUISITOS

Licenciatura en Ciencias de la Educación afín con el puesto;

Certificado en el manejo de al menos un idioma materno originario de un territorio indígena otorgado por el Consejo Local de Educación respectivo.

Preferiblemente nativo de algún territorio o etnia indígena, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación respectivo.

6 años de experiencia en labores propiamente docentes, o técnico- docentes, o administrativo-docentes, en educación indígena de los cuales al menos 4 años de experiencia como asesor regional o nacional o de jefe técnico de educación 1 educación indígena, y 2 años de experiencia en supervisión de labores de personal profesional.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al Colegio Profesional respectivo.